



## DECRETO

Expediente nº: 2217/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble de dominio público afecto a un servicio público:

Referencia catastral	8083016VJ4688S0001AW
Localización	Calle Don Gumersindo Díaz Cordovés
Clase:	Urbano
Superficie:	451 m <sup>2</sup>
Coeficiente:	100%
Uso:	Normal
Año de Construcción:	2010

II. A la vista de los siguientes **antecedentes**:

**Primero.** Visto el informe de Secretaría de fecha 08/02/2023 de Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

**Segundo.** Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09/02/2023.

**Tercero.** Visto el Decreto de Alcaldía número 2023-0208 de fecha 13/02/2023 de inicio del procedimiento.

**Cuarto.** Visto el Anuncio de información pública número 183 y fecha 25/09/2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**Quinto.** Visto el Certificado de no alegaciones de fecha 09/11/2023.

**Sexto.** Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 09/11/2023



**Séptimo.** Visto el Decreto de Alcaldía nº 2023/1490 de fecha 10/11/2023, sobre aprobación de expediente administrativo, proyecto y pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como, ordenando la publicación del Anuncio de Licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento con designación de los miembros de la mesa de contratación.

**Octavo.** Visto la publicación del Anuncio de Licitación de fecha 21/11/2023, otorgando el plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas por los posibles licitadores.

**Noveno.** Visto el certificado de Secretaría de fecha 24/01/2023, por el que se certificaba la **no presentación de ofertas**.

**III.** De conformidad con la aplicación análoga de lo establecido en el artículo 150.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, por el que se establece:

*"3. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. "*

Visto cuanto antecede, **procede la declaración de la presente licitación como desierta**.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** DECLARAR DESIERTO el proceso de licitación para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo para la explotación de la cafetería ubicada en el inmueble de dominio público destinado a Centro de Día y Servicio de Estancias Diurnas, motivado en la falta de presentación de ofertas a la misma.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Consuegra para público conocimiento y a los efectos oportunos.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a aquellas personas que, en su caso, pudieran resultar interesadas en el procedimiento.



**CUARTO.** Procédase, en su caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

